CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 1672-13-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 15 de mayo de 2018, las 08h15.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1672-13-EP**, deducida por el señor Jimmy Jairala Vallazza y Ab. Milton Carrera Taiano, en sus calidades de prefecto provincial del Gobierno del Guayas y procurador síndico Provincial, en contra de la sentencia dictada por la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia de fecha 21 de agosto del 2013 a las 08h20, dentro del recurso de casación No. 290-2009. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Jimmy Jairala Vallazza y Ab. Milton Carrera Taiano, en sus calidades de prefecto provincial del Gobierno del Guayas y procurador síndico Provincial en la casilla constitucional No. 18 asignada a la Procuraduría General del Estado y al correo electrónico procuracionsindicagpg@guayas.gpb.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: Miguel Fernando Fabre Moreno en la casilla judicial No. 586 y a los correos electrónicos: ab.wachoruizquiroga@gmail.com y miguelfabre2013@gmail.com y procurador general del Estado, en la casilla constitucional No. 18. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario del despacho el abogado Christian Espinosa Bravo.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
JUEZ

Lo certifico.- Quito, D.M., 15 de mayo de 2018. Las 08h15

Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
ACTUARIO